

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

BDNS (Identif.): 349863.

Extracto del acuerdo de fecha 23 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por el que se convocan subvenciones para Asociaciones de Coros y Danzas y Grupos folklóricos 2017 para la realización del Festival de la Seguidilla e Internacional del folklore.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017 y publicadas el Boletín Oficial de la Provincia número 87 - martes, 9 de mayo de 2017.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el apoyo a la realización del Festival Internacional de Folklore y Nacional de la Seguidilla, en el año 2017 de forma conjunta.

BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria, las Asociaciones de Coros y Danzas y Grupos Folklóricos de Ciudad Real capital, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el registro correspondiente.

Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación del folklore de la ciudad.

Tener su sede en Ciudad Real.

Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.

No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.

Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.

Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Entidad con anterioridad.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

FINANCIACIÓN

A la presente convocatoria se asignara la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.62, "Subvención Festival Folklore y Seguidilla" del presupuesto municipal del ejercicio 2.017 de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas y, por tanto, la participación final del Ayuntamiento de Ciudad Real será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OTROS DATOS

Junto al modelo de solicitud de la subvención, la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la octava de las Bases de la Convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/349863>

Anuncio número 1875

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>